PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Caracteristicas 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	21 DE FEBRERO DE 2007	6726

No. 22069

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ
TITULAR
PLUTARCO ELIAS CALLES 515
COL. GARCIA.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Teléfonos 352-16-94, 352-16-95
Fax: 3-52-16-96
not27@tnet.net.mx

Villahermosa, Tab., a 08 de noviembre del 2006.

"AVISO NOTARIAL"

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice. "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Lic.- **ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ**, Notario Público Número Veintisiete".- Adán Augusto López Hernández, Notario Público Número Veintisiete del Estado de Tabasco y del Patrimonio Inmueble Federal, con Adscripción en el Municipio de Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Articulo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER**: Que por Escritura Pública Número **24,489 VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE** del Volumen **CCCLXIX TRICENTESIMO SEXAGESIMO NOVENO**, otorgada Ante Mí el ocho de noviembre del año dos mil seis, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **MARTIN RAMON SANCHEZ.** Los Herederos instituidos los señores **JOSE LUIS RAMON JIMENEZ Y JOSE ALFREDO RAMON MARTINEZ, ACEPTARON LA HERENCIA** instituida a su favor y el cargo de **ALBACEA y EJECUTOR TESTAMENTARIO,** que le fue conferido por el Testador al señor **JOSE LUIS RAMON JIMENEZ,** quien protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE.

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE

No. 22079

JURISDICCIÓN VOLUNTARIA

P O D E R J U D I C I A L

J U Z G A D O S E G U N D O M E N O R

E D I C T O

CON FECHA NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, OCURRIÓ ANTE ESTE JUZGADO LA **C. ARACELY GARCÍA VELÁZQUEZ,** PROMOVIENDO DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE **CAMBIO DE NOMBRE,** A FIN DE OBTENER AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA CAMBIAR SU NOMBRE POR EL DE **ARACELY FUENTES PRIEGO FLORES,** CON EL CUAL ES AMPLIAMENTE CONOCIDA EN SUS RELACIONES SOCIALES Y FAMILIARES. SOLICITUD QUE QUEDO RADICADA BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE 22/2007, DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO.- LO CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO, PARA HACER VALER CUALQUIER OPOSICIÓN AL MENCIONADO CAMBIO DE NOMBRE.-

COATZACOALCOS, VER., A ONCE DE ENERO DEL DOS MIL SIETE.-

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. MIGUEL ANGEL GÓMEZ GAMIZ

PARA PUBLICAR POR **TRES VECES CONSECUTIVAS,** EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE CÁRDENAS, TAB., GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.-

No 22117

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAÍSO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00654/2005**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR REBECA MARQUEZ ARIAS, CON FECHA DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO. MÉXICO, DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO.-----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a REBECA MÁRQUEZ ARIAS, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: un recibo de pago de impuesto predial número A13346, una constancia expedida por la Subdirectora de Catastro, dos certificaciones expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, copias certificadas constante de cinco fojas útiles, deducidas del expediente número 129/2004 y el primer testimonio de la escritura número 1213, con los que viene a promover **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,** respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo Primera Sección (hoy poblado Nicolás Bravo) de este Municipio, con superficie de 00-33-85 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte; 78.80 metros con predio de Gilberto Ovando Hernández, al sur 77.90 metros con carretera vecinal; al este 42.80 metros con herederos de Erasmo Gallegos Chablé (ADA MARQUEZ VIUDA DE GALLEGOS, MIGUEL Y PEDRO de apellidos GALLEGOS MÁRQUEZ; y al oeste 46.00 metros con predio de Bartolo Arias Márquez.------

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.-----

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de las pretensiones del promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga.-------

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 143 y 144 del Código adjetivo civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se le notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se le concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en término del numeral 136 de la Ley Adjetivo Civil invocada.-----

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole, copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de **diez días hábiles** contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.----

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Tabasco Hoy", "Presente", o "Novedades", a elección del promovente, por **tres veces de tres en tres días** y fíense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de **quince días hábiles** contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos ELEACÍN CASTILLO DE LA CRUZ, YOLANDA JIMÉNEZ CÓRDOVA Y JOSE CONCEPCIÓN GALLEGOS HERNÁNDEZ; reservándose igualmente la admisión y desahogo de la inspección, Judicial que solicita.-------

SEPTIMO. Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, ciudadanos GILBERTO OVANDO HERNÁNDEZ, ADA MARQUEZ VIUDA DE GALLEGOS, MIGUEL Y PEDRO de apellidos GALLEGOS MARQUEZ Y BARTOLO ARIAS MÁRQUEZ para que dentro del término de **tres días hábiles** contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga.------

OCTAVO.- Téngase a la solicitante designando como abogado patrono a los licenciados CIRO BURELO MAGAÑA Y ABRAHAM AVALOS RICARDEZ, en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que, estando registrada en este Juzgado sus cédulas profesionales, se les reconoce en autos dicha personalidad.--- .

NOVENO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el número 124 de la calle Ignacio Comonfort de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a los licenciados CIRO BURELO MAGAÑA, ABRAHAM, AVALOS RICARDEZ, y a los pasantes en derecho SILVIA GUADALUPE BURELO CASTRO Y/O CARLOS EDUARDO FERRER MEZA, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.------

NOTIFÍQUESE PERSONAL Y CÚMPLASE.-------

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO **LICENCIADO TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ,** JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO **ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.---- DOY FE.------

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO.

1-2-3

No. 22116

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAÍSO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 666/2005**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR GUADALUPE GOMEZ JIMENEZ, CON FECHA TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LETRA DICE:------ JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, **TABASCO**, MÉXICO. TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO.-----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a **GUADALUPE GÓMEZ JIMÉNEZ** con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: certificado de libertad de gravamen de fecha siete de febrero del dos mil tres, oficios números DF/SC-040/2003 y DF/SC-025/2003, de fechas dos de julio y nueve de mayo del dos mil tres, respectivamente, constancia de posesión de fecha dieciocho de abril del dos mil dos, plano a nombre de GUADALUPE GÓMEZ JIMÉNEZ, copia certificada de sentencia definitiva de fecha diecinueve de abril del dos mil cinco, relativo a las diligencias de información Ad-Perpetuam, promovida por Guadalupe Gómez Jiménez, con los que viene a promover **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM,** tendientes a acreditar la posesión que viene ejerciendo sobre el predio urbano ubicado en la Colonia El Limón de este municipio, constante de una superficie (73.36 m2) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 15.10 metros, con calle 8 de Octubre, al Sur: 15.00 metros, con propiedad de GUADALUPE GÓMEZ JIMÉNEZ, al ESTE: 03.75 metros, con propiedad de **CONCEPCIÓN SÁNCHEZ,** al Oeste: 06.00 metros, con carretera Dos Bocas.-----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.----

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, de las pretensiones del promovente, para que dentro del término de **tres dias hábiles** contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveido, hagan valer lo que a sus intereses convengan.------

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se le notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se le concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.------

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de **diez días hábiles** contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.----

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades", a elección del promovente, por **tres veces de tres en tres días,** y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, Central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de **quince días hábiles** contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos ROSENDO DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, INES JAVIER AQUINO Y MARÍA ELENA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, y en cuanto a la Inspección Judicial que ofrece se reserva para ser acordado en el momento procesal oportuno.-----

SEPTIMO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Ignacio Comonfort número 124 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados CIRO BURELO MAGAÑA Y ABRAHAM AVALOS RICARDEZ así como a la pasante de Derecho SILVIA GUADALUPE BURELO CASTRO, nombrando como sus Abogados Patronos a los dos primeros de los profesionistas mencionados en término de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, nombramiento que se les tiene por hecha por tener --- dicho profesionistas registradas sus cédulas profesionales en el libro que para tal fin se llevará en este juzgado, acorde además con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.----

NOVENO.- Se requiere a la promovente para que en término de **TRES DÍAS HABILES,** contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, señale el domicilio del colindante CONCEPCIÓN SÁNCHEZ, para estar en condiciones de hacerle saber del presente asunto.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SÁNCHEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE ----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASI COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.---- DOY FE.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO.

1-2-3

No. 22122

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA
COATZACOALCOS, VERACRUZ.
EDICTO

A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, tendrá lugar en el local de este Juzgado sito en la AV. Zaragoza No. 711 Planta Baja de esta Ciudad, el Remate en Primera Almoneda del inmueble consistente: en lote de terreno con construcción de casa habitación ubicada en Andador Macayo, Lote 14, Manzana 49, del Fraccionamiento Bosques de Saloya, de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 221.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 7.00 metros con andador Macayo; AL SUR, en 7.00 metros con el lote numero 09; AL ESTE, en 17.50 metros con el lote 13; AL OESTE en 17.50 metros con lote 15, se localiza en zona habitacional de segundo orden y cuenta con servicios públicos de Energía eléctrica, agua potable, alcantarillado, drenaje, y línea telefónica, la construcción consiste en tres niveles, el primero y segundo nivel es de 196.00 metros cuadrados y el tercer nivel de 98.00 metros cuadrados, con piso de cemento pulido y parte de cerámica, muros aplanados con mortero cemento-arena, ventanas y puertas de fierro, recamaras, cocina, baño, los elementos de construcción son de base de concreto armado, trabes y castillo de concreto armado, muros de material y techo de losa de concreto Armado y lamina de asbesto.- Se encuentra inscrito en del Registro Público de la Propiedad y del comercio, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el numero 1828 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio 73613 a folio 163 del Libro Mayor, Volumen 285 de fecha cinco de marzo del 2002, cuyas demás características de dicho inmueble se encuentra en los autos del Expediente 331/2005/I relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Rogelio Heleodoro Fernández Ponce endosatario en procuración de Benjamín Pérez González en contra de Manuel Gutiérrez Cruz y José de Jesús Gutiérrez Sarao, siendo postura legal las tres cuartas partes de la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N. valor fijado por los peritos.- Haciéndoles saber a quienes tengan interés que deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 418 del Código de Procedimientos Civiles de la Entidad aplicado supletoriamente al de Comercio.

SE CONVOCAN POSTORES

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles en la gaceta Oficial del Estado que se edita en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, periódico Diario del Istmo, Presidencia Municipal, Oficina de Hacienda del Estado, Estrados de este Juzgado y del Juzgado Segundo Menor, Gaceta Oficial del Estado de Villahermosa, Tabasco y lugares de Costumbre de Nacajuca, Tabasco.-Dado en la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, a los siete días del mes de Febrero del año dos mil siete.-DOY FE.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

El secretario de acuerdos del
Juzgado sexto de primera instancia

Lic. Christian Mauricio Mendoza Espinosa

No. 22120

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA.

QUE EN EL EXPEDEINTE NÚMERO **411/2004,** RELATIVO AL **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL.** PROMOVIDO POR EL **LICENCIADO OBET MARTÍNEZ MÉNDEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE RUDI GAMAS OLVERA,** EN CONTRA DE **LANDER ELIUD MONTIEL CRUZ, SEGUIDO ACTUALMENTE EN CONTRA DE FERNANDO MONTIEL MENDEZ, ALBACEA INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO LANDER ELIUD MONTIEL CRUZ,** CON FECHA DIEZ OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS Y DIECISIETE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:--------

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:----------

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado **OBET MARTINEZ MENDEZ,** endosatario en procuración de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que la actualización de los dictámenes del perito de la parte actora quien determinó como valor comercial del inmueble por la cantidad de $350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) y el perito designado en rebeldía de la parte demandada como valor comercial del inmueble por la cantidad de $350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N); toda vez que dichos avalúos son concordantes, en consecuencia se APRUEBAN dichos dictámenes para todos los efectos legales ha que haya lugar.-----

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior y como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio en vigor, asi como los diversos 1410 y 1411 del Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA,** y al mejor postor de el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:------

PREDIO RUSTICO Y CONSTRUCCIÓN UBICADO EN EL LOTE NÚMERO 41, DE LA MANZANA NÚMERO 19, ZONA NÚMERO UNO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, EL CUAL CONSTA DE UNA SUPERFICIE DE 485 METROS CUADRADOS, LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE; 25 METROS 50 CENTIMETROS CON LOTE 42; AL SUR: 27 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL ESTE; 3 METROS CERO CENTIMETROS CON LOTE 89 Y 19 METROS 30 CENTIMETROS CON LOTE 88; AL OESTE: 15 METROS 85 CENTIMETROS CON CALLE SIN NOMBRE; INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CARDENAS, TABASCO, BAJO EL NÚMERO 564, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, QUEDANDO AFECTADO EL PREDIO 14912 A FOLIO 84, DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 56, a nombre de LANDER ELIUD MONTIEL CRUZ, al cual se le asigna un valor comercial de $350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N), y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.---

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS** por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de las localidades antes citadas, para su publicación en convocación de postores y haciéndose saber que la diligencia de remate en

cuestión se llevará a cabo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE AÑO DOS MIL SEIS, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al juez competente de ubicado en Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y de Huimanguillo, Tabasco, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por **dos días más** por razón de la distancia.

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado ALVARO SANCHEZ GOMEZ, que certifica y da fe.------

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL SIETE.--

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:----

UNICO.- Téngase por presentado al licenciado **OBET MARTÍNEZ MÉNDEZ,** Endosatario en Procuración de la parte actora en el presente juicio con su ocurso que se provee, y como lo solicita se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE MARZO DEL DOS MIL SIETE,** para que tenga verificativo Diligencia de Remate en Primera Almoneda, en los términos ordenados mediante proveídos de fecha diez de octubre del año pasado y el presente proveído; debiéndose anexar tanto los autos antes citados como el presente acuerdo al momento de la elaboración de los avisos y edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.----------

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE LA PRESENTE EDICTOS DE **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS,** POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ.

1-2-3

No.- 22124

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE:

En el **expediente 359/2005,** relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, Endosatario en Procuración de Saúl Cruz Santiago, en contra de LOIDA VARGAS PEREZ, en dieciocho de enero de dos mil siete, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL SIETE.-----

VISTO; en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:----------

PRIMERO.- Se recibe el escrito signado por el licenciado **Flavio Amado Everardo Jiménez, endosatario en procuración del ciudadano Saúl Cruz Santiago,** como lo solicita el ocursante y tomando en consideración, el término concedido al **acreedor reembargante banco BBVA BANCOMER, S.A.** para deducir sus derechos, ha transcurrido en exceso, lo cual se puede corroborar con el cómputo secretarial antecedente a este auto. Por tanto, se le declara perdido el derecho para hacerlo, lo anterior con fundamento en el artículo 1079, fracción VI de la ley mercantil en vigor.-----

SEGUNDO.- En vista de lo anterior, las subsecuentes notificaciones que tenga que hacerse al **acreedor reembargante banco BBVA BANCOMER, S.A.** aun las que conforme a la regla general sean de carácter personal, le surtirán sus efectos en los estrados de este juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 1068 y 1069 del Código de Comercio.-------

TERCERO.- Por otra parte, y dado que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el perito de la parte actora, esta juzgado declara aprobado el dictamen rendido por el ingeniero José Felipe Campos Pérez, para mayor constancia.-----

CUARTO.- En esa tesitura como lo solicita el ocursante y con fundamento en lo dispuesto por los articulos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 477, 478, 479, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos, Civiles, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, **SÁQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR** el siguiente bien que a continuación se detalla.-----

Predio ubicado en la Calle Ocho número ciento doce de la colonia El Espejo Uno de esta ciudad, con una superficie de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 15.00 metros con Carmen Sánchez; al Sur, 15.00 metros con calle Ocho; al Este, 20.00 metros con callejón de acceso; al Oeste, 20.00 metros con Atila Arias, con una superficie de construcción de 249.00 metros a casa habitación, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 11426 del libro general de entradas a folios 64324 al 64347 del libro de duplicados volumen 123, afectando el predio 3627 folio 155 volumen 140, a nombre de Loyda Vargas Pérez, al cual se le fijó un valor comercial de $793,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 moneda nacional), y será postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, es decir la cantidad de $528,666.66 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).----

QUINTO.- Se le hace saber a los licitadores que deeen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.-----

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al

reformado, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS,** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitos públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE MARZO DE DOS MIL SIETE.---**

En la inteligencia, el primer anuncio se publicará el primer día del plazo concedido y el tercero el noveno día, ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo.----

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de jurisprudencia que reza:---

"EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAÍCES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ÚLTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTICULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO). Una correcta interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio permite sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces, dentro del plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia, y que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición; además debe establecerse que fue intención del legislador distinguir entre el remate de bienes muebles y el de inmuebles, por lo que otorgó un mayor plazo para el anuncio de estos últimos, distinción que el juzgador no debe desatender. Contradicción de tesis 50/97. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados, Segundo del Décimo Cuarto Circuito y Segundo del Vigésimo Primer Circuito. 19 de agosto de 1998. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Juventino V. Castro y Castro.--- Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Carlos M. Padilla P. Vertti. Tesis de jurisprudencia 52/98. Aprobada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros Presidente Humberto Román Palacios, Juventino V. Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. No Registro: 195.572. Jurisprudencia, Materia(s): Civil. Novena Epoca. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: VIII, Septiembre de 1998. Tesis: 1ª/J. 52/98. Página: 168.".

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, **POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS.**------

A LOS SEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-------

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN.

No 22098

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 247/2003,** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIA JOSEFINA LÓPEZ SÁNCHEZ, ABOGADO PATRONO FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ; CON FECHA DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL TRES SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----------

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.----------

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana MARÍA JOSEFINA LÓPEZ SÁNCHEZ, por propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Avenida Gregorio Méndez, número 208, Despacho 2, Segundo Nivel, de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ, LEONIT SÁNCHEZ JIMÉNEZ, STALIN LÓPEZ RUIZ, así como a los Ciudadanos JOSE DEL CARMEN ZENTENO TORRES y ELENA ALVAREZ PEREGRINO, autorización que se le tiene por hecha para todos los fines legales, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la Propiedad y Pleno Dominio Respecto del predio ubicado en la Ranchería Plutarco Elías Calles del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 289.09 M2, (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PUNTO CERO NUEVE METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE: en 37.20 metros con MARIA JOSEFINA SÁNCHEZ VENTURA; AL NORESTE, en 7.71 metros con CAMINO VECINAL, AL NOROESTE: en 37.89 metros, con MANUEL LÓPEZ SÁNCHEZ, y AL SUROESTE en 7.71 metros, con MARIA JOSEFINA LÓPEZ SÁNCHEZ.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24 Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en la Entidad, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, así como a los colindantes que quedaron especificados en el punto primero parte final de este auto en el domicilio señalado de la ubicación del inmueble, para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles, siguientes al de su notificación manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad de Villahermosa, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para el desahogo de las testimoniales ofrecidas a cargo de VERONICA GARCÍA SÁNCHEZ, ASUNCIÓN PEREGRINO RUIZ Y TANIA FAVIOLA CELAYA CORNELIO.---

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte o no del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud; debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.---

QUINTO.- Por otra parte, se le tiene por designando como sus Abogados Patronos a los Licenciados FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ, LEONIT SÁNCHEZ JIMÉNEZ, STALIN LÓPEZ RUIZ, designación que se tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, en virtud de tener registrada sus cédulas en el Libro que para tal efecto se lleva en este Juzgado ----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE AUTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SANCHEZ GOMEZ.

1-2-3

No. 22100

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el **expediente número 431/2003**, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por la ciudadana Maria Josefina Sánchez Ventura, por su propio derecho, con fecha trece de octubre de dos mil tres, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice------

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:---------

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana MARIA JOSEFINA SÁNCHEZ VENTURA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos de referencia con los cuales viene a promover el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Plutarco Elías Calles del municipio del Centro, constante de una superficie de 532.70 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, 35.88 metros, con Romana López Sánchez; AL NORESTE con 14.60 metros con camino pavimentado; AL NOROESTE en 37.20 metros con María Josefina López Sánchez; y AL SUROESTE 14.59 metros con María Josefina Sánchez Ventura.------

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319, y demás aplicables del Código Civil, 710, 712, 713, 714, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.----

TERCERO.- Así mismo désele vista al representante social adscrito a este Juzgado para la intervención que en derecho le competa, asi como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, para que hagan valer sus derechos que les correspondan. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS,, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta y que correrá a cargo de los Ciudadanos ARELI JIMÉNEZ CASTELLANOS, LORENA SERRA PEREZ Y GUADALUPE RODRIGUEZ LAZARO.--------

CUARTO.- Señala el promovente como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la Avenida Gregorio Méndez número 208, Despacho 2, Segundo Nivel de la Colonia Centro, de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, LEONIT SÁNCHEZ JIMÉNEZ, STALIN LÓPEZ RUIZ y pasante de Derecho ROCIO CRUZ HERNÁNDEZ y ciudadana ELENA ALVAREZ PEREGRINO, designando como sus abogados patronos a los tres primeros de los citados, y toda vez que de la revisión del libro de registro de cédulas profesionales que se lleva en este juzgado, se advierte que se encuentran debidamente inscritas sus cédulas profesionales, de conformidad con el numeral 85 de la ley adjetiva civil, se les reconoce la personalidad de abogados patronos, por lo que se les requiere para que designen representante común de entre ellos apercibidos que de no hacerlo esta autoridad designará en rebeldía al primero de los profesionistas ------

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-----

Este auto de inicio se publico en la lista del 13 de octubre de dos mil tres, quedó registrado en el Libro de Gobierno de este Juzgado bajo el expediente numero 431/2003. CONSTE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.------

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTÍNEZ GÜEMES.

2-3

No. 22102

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

QUE EN EL **EXPEDIENTE 193/2006** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ELEAZAR REYES DOMÍNGUEZ O ELIAZAR REYES, CON FECHA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

RAZON SECRETARIAL: En diez de abril del año dos mil seis, la Secretaría da cuenta a la ciudadana Juez, con un escrito presentado por el Ciudadano ELEAZAR REYES DOMINGUEZ o ELIAZAR REYES con ocho anexos, decepcionados el dia seis de abril del año actual. CONSTE.

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.----------

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:----------

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un acta de nacimiento número 93 a nombre de ELIAZAR REYES, registrada a foja 58 vta. del libro 03 del año de mil novecientos treinta y dos, levantada por el Oficial 02 del Registro Civil de las Personas de la Villa Vicente. Guerrero, Centla, Tabasco, Una copia fotostática de un plan del predio rústico ubicado en la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco, propiedad de ELEAZAR REYES DOMINGUEZ, con superficie de 18,346.40 M2, de fecha enero dos mil seis; Un certificado de negativa a nombre de ELEAZAR REYES DOMINGUEZ, expedida por la Licenciada Beatriz Plata Vázquez, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco; de fecha cinco de enero del año dos mil seis; Una constancia de positiva a nombre de ELEAZAR REYES DOMÍNGUEZ, expedida por el Subdirector de Catastro de Centla, Tabasco, de fecha trece de diciembre del año dos mil cinco, Una constancia de residencia a nombre de ELEAZAR REYES DOMINGUEZ, expedida por el Ciudadano Felipe Hernández May, Delegado Municipal de la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco, de fecha siete de marzo del año dos mil cinco, Un contrato privado de compraventa celebrado entre los señores LEONIDES REYES CRUZ y ELEAZAR REYES DOMINGUEZ, de fecha siete de enero del año de mil novecientos setenta y tres; se tiene por presentado al ciudadano ELEAZAR REYES DOMINGUEZ o ELIAZAR REYES promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO con el fin de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública del predio urbano ubicado en la Villa de Ignacio Allende, Centla, Tabasco, con una superficie de 2-22-28 hectáreas, hoy 18,346.40 hectáreas, el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 46.13 metros con acceso, antes 52.00 mts, Con Pedro May; AL SUR 42.20 metros con Domingo May Hernández, antes 41.60 mts. Con el mismo propietario; AL ESTE, 416.01 metros con Camilo León Rodríguez, antes 512.00 mts, con Leonidas Reyes; y AL OESTE 416.23 metros con Fernando Reyes Dominguez, antes 512.00 mts, con Candelario Sánchez.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos. Con atento oficio solicítesele al ciudadano Presidente Municipal de esta Jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha Municipalidad y para que proceda a fijar Avisos en los lugares públicos

más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de Dominio, promovido por ELEAZAR REYES DOMINGUEZ o ELIAZAR REYES a fin de que en un término de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.----

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, concediéndole por razón de la distancia UN DIA más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.----

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley antès invocada quienes resultan ser: AL SUR DOMINGO MAY HERNANDEZ; AL ESTE CAMILO LEON RODRIGUEZ, y al OESTE FERNANDO REYES DOMINGUEZ, todos con domicilio en la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco.----

SEPTIMO.- Toda vez que el promovente no señala domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en esta cabecera municipal, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le señalan las Listas Fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, autorizando para tales efectos, así como para que revisar el expediente tantas y cuantas veces sea necesario a los Licenciados JOSE MARTÍNEZ COLORADO, MERCEDES JOSÉ GUZMAN, JESUS TORRES CARDENAS Y BERTA JIMÉNEZ MENDEZ ----------

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado ---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE ---- ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA HILDA OLAN SANCHEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Este auto de inicio se publicó en la lista del día 10 de abril del año 2006, quedando registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente número 193/2006. CONSTE.----------

Con fecha 10 de abril del año 2006, se turna el expediente a la actuaria para su notificación.

Lo que transcribo para su publicación el periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DÍAS.----------

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM. INSTANCIA
LIC. HILA OLAN SANCHEZ.

2-3

No 22106 **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAÍSO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 730/2005**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REY MEMORIAM, PROMOVIDO POR FRANCISCO PÉREZ SANTOS, CON FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.-----

Visto lo de cuenta se acuerda:--------

PRIMERO.- Se tiene por presentado a **FRANCISCO PÉREZ SANTOS**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: un plano de un predio, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, una constancia expedida por el Delegado Municipal de la Villa Puerto Ceiba de este Municipio, de fecha dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro, una constancia expedida por el Subdelegado Municipal de la Villa Puerto Ceiba de este Municipio, fechada el veintiséis de octubre del presente año y copia al carbón de una manifestación catastral de fecha nueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, con los que viene a promover **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REY MEMORIAM,** tendientes a acreditar la posesión que viene ejerciendo sobre el predio ubicado en la calle Mecoacán, en la manzana cinco, lote número seis, Colonia los Pescadores de la Villa Puerto Ceiba de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 276.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 9.00 metros con Pascual García Solis, al Sur 10.00 metros con calle Mecoacán, al Este 29.50 metros con ---------- Francisco Pérez Sántos y al Oeste 29 50 metros con Lucas Chablé de la Cruz.--------

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 990, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admita la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.---

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de las pretensiones del promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga.-------

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubicada fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 143 y 144 del Código adjetiva Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se le notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se le concede par hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de listas fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.----

QUINTO.- Girese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de **diez días hábiles** contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este -------- Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.----

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publiquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H.. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de **quince días hábiles** contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos MARIA REYNA PÉREZ MÉNDEZ, RAFAEL PÉREZ SANTOS Y ELSA PÉREZ SANTOS.----

SEPTIMO.- Téngase al promovente designando como abogado patronos a los licenciados VICTOR JESÚS SEVILLA CASTILLO, FREDDY ALBERTO ANGULO SEGURA Y MARCELO MARTÍNEZ JIMÉNEZ, por lo que, estando registradas en este Juzgado sus cédulas profesionales, se les reconoce en autos dicha personalidad.

OCTAVO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos, el Despacho jurídico ubicado en la Calle Melchor Ocampo Número 104, Tercer Piso, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a los licenciados VICTOR JESUS SEVILLA CASTILLO, FREDDY ALBERTO ANGULO SEGURA Y MARCELO MARTINEZ JIMÉNEZ, ARMANDO SASTRE FLORES Y XOCHITL COLORADO SOSA, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.----

NOVENO.- Se requiere a los comparecientes para que en término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, señalen los domicilios de los colindantes para estar en condiciones de hacerle saber del presente asunto.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.-----DOY FE.

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

-2-3

No. 22099

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00410/2003**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO MANUEL LÓPEZ SÁNCHEZ, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA VIENTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE A LA LETRA DICE:------- **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-------**

Visto lo de cuenta; se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano **MANUEL LOPEZ SÁNCHEZ**, promoviendo por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el Despacho Jurídico ubicado en la Avenida Gregorio Méndez número 208 Despacho 2 Segundo Nivel de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, a los licenciados **FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ, LEONIT SANCHEZ JIMÉNEZ, STALIN LÓPEZ RUIZ y ciudadanos ROCIO CRUZ HERNANDEZ Y RAUL PONCE SÁNCHEZ,** autorización que se les tienen por hechas para todos los fines legales a que haya lugar, promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,** para acreditar la posesión y pleno dominio del predio Rústico ubicado en la Ranchería Plutarco Elías Calles del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 290.59 metros cuadrados y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al **SURESTE** 37.89 metros con propiedad de **MARIA JOSEFINA LÓPEZ SÁNCHEZ, al NORESTE** 7.61 metros con camino vecinal, al NOROESTE: 38.58 con el ciudadano **RAUL LÓPEZ SÁNCHEZ,** y al **SUROESTE** 7.61 metros con **MANUEL LÓPEZ SÁNCHEZ.-----**

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24 Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano **Agente del Ministerio Público** adscrito a este Juzgado, al **Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio** de esta Localidad, así como a los Colindantes precisados en el punto primero de este auto, para que dentro del término de **TRES días hábiles** siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fíjense los **Avisos** en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los **Edictos** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, cumplidos los requisitos de ley, se señalara fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida.----

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al **H. Ayuntamiento Constitucional** del Municipio del Centro, para que informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud; debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.-----

QUINTO.- De igual forma se tiene al promovente, nombrando como abogado patrono a los Licenciados **FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, LEONIT SÁNCHEZ JIMÉNEZ, STALIN LOPEZ RUIZ,** ahora bien y toda vez que los referidos profesionistas tienen registradas sus cédulas profesionales, según se desprende de la revisión al libro que para tal efecto se lleva en este juzgado, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tiene por hecha tal designación para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN**, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial Licenciado **JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO**, que certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE EL PRESENTE ASUNTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE ABASCO

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

2-3

No. 22105

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAÍSO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00370/2004**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO FREDDY ALBERTO ANGULO SEGURA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE ENEIDA RAMÍREZ JUNCO, CON FECHA DOCE DE ENERO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:- **JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. DOCE DE ENERO DEL DOS MIL SIETE.-----**

VISTOS.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

Primero.- Se tiene por presentado al actor del presente juicio licenciado FREDDY ALBERTO ANGULO SEGURA con su escrito de cuenta, en su carácter de endosatario en Procuración de ENEIDA RAMÍREZ JUNCO, y como lo solicita; con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio en vigor; 433, 435 fracción VII y 436 del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente en materia Mercantil, se ordena sacar a remate en segunda almoneda y pública subasta, el cincuenta por ciento (50%) del inmueble embargado en el presente juicio, **con rebaja del diez por ciento de su valor pericial, consistente en el predio urbano y construcción ubicado en la esquina que forman el Boulevard Manuel Antonio Zurita y calle sin nombre de este Municipio de Paraíso Tabasco, constante de una superficie total de 1,185.25 metros cuadrados,** con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 37.50 metros y 26.58 metros con calle sin nombre; al sur 32.99 metros y 32.33 metros con herederos de Jesús Arias Cadena; al este 26.30 metros con Claudia Romero Sánchez y al oeste 13.72 metros y 11.16 metros con Boulevard Manuel Antonio Zurita y solar dos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 17644, a folio 185 volumen 68, a nombre de MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ PEREZ; valuado en la cantidad de $746,312.50 (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 50/100 M.N); en la inteligencia que **se saca a remate la parte alicuota que corresponde al demandado, consistente en el cincuenta por ciento del predio descrito, cuyo valor pericial asciende a la cantidad de $373,156.25 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y será postura legal la cantidad de $335,840.65 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 65/100 M.N)** que corresponde al precio del avalúo, menos el diez por ciento fijado para esta almoneda.-------

Segundo.- En consecuencia, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, tales como "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente", o "Novedades", a elección del actor, y fíjense los avisos respectivos en el local de este Juzgado y en los lugares públicos más concurridos de esta localidad, haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que para tener intervención en la misma, deberán depositar previamente ante este Juzgado o ante el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del precio que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de **remate en segunda almoneda, las diez horas del día ocho de marzo del presente año,** misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Gregorio Méndez número cuatro cientos ocho, zona centro de esta ciudad de Paraíso, Tabasco. Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.---- Tercero.- Se hace saber a las partes en términos del artículo 140 del Código Procesal Civil antes invocado, que la suscrita licenciada CLAUDIA ZAPATA DÍAZ es la nueva titular de este Juzgado, en sustitución del licenciado TRINIDAD GONZALEZ SÁNCHEZ.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--- ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA **LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ**, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO **ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA. QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE. DOY FE.----

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO.

2-3

No. 22104

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el **EXPEDIENTE 00210/2005**, RELATIVO AL **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, promovido por **FERNANDO CARRERA GARCÍA, a bienes de la extinta LUCILA OJEDA LÓPEZ, CON FECHA veintinueve de agosto del año dos mil seis, se dictó un acuerdo y con fecha seis de mayo del año dos mil cinco se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:----------**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO, MÉXICO, VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS.----

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene al ciudadano SERGIO MÉNDEZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta y como lo pide, conforme al articulo 636 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, se ordena la publicación de éste auto y del auto de radicación del presente asunto, a través de **EDICTOS** que se publicarán por **UNA VEZ** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación para hacerle saber a GUSTAVO ALFONSO PÉREZ OJEDA, la radicación de la sucesión de la extinta LUCILA OJEDA LÓPEZ, y comparezca a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **VEINTE DÍAS** contados al dia siguiente de la publicación que se exhiba.-------

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---------

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial que antecede, SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio 2275 de fecha veinticinco de abril del año dos mil cinco, signado por la Licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Villahermosa, Tabasco, mediante el cual remite por **declinatoria** constante de doscientos noventa y siete fojas útiles, el expediente número **137/2005**, relativo al **JUICIO SUCESORIO ----INTESTAMENTARIO**, de quien en vida llevara el nombre de **LUCILA OJEDA LOPEZ**, denunciado por **FERNANDO CARRERA GARCÍA.----**

SEGUNDO.- En tal virtud, y con fundamento en los artículos 16, 17, fracción I, 24 fracción VIII, 28 fracción IV, 37 párrafo segundo y demás concordantes de la ley adjetiva civil vigente en el Estado, por encuadrar el caso que nos ocupa, dentro de la hipótesis que para ello contemplan los dispositivos citados. De ahi que resulta prevalecente que la competencia para conocer y resolver el multicitado juicio que ahora se nos declina, radica exclusivamente en este Juzgado Civil, como acertadamente lo consideró la Juzgadora declinante por encontrarse aquí el bien inmueble motivo de la litis. En consecuencia, hágase del conocimiento de las partes e interesados que el número de expediente que recayó a este negocio judicial es el **210/2005**.----------

TERCERO.- Para dar cumplimiento al punto tercero resolutivo de la sentencia interlocutoria de fecha quince de abril del año dos mil cinco, dictada por la Juez declinante, se ordena efectuar el auto de inicio conducente respecto al escrito inicial de demanda de fecha febrero del año dos mil cinco, interpuesto por **FERNANDO CARRERA GARCIA.----**

CUARTO.- Atento a lo señalado en el punto que antecede, se provee lo conducente en los siguientes términos: con el escrito de cuenta y anexos consistentes en ciento ochenta y un fojas certificadas del expediente número 30/19994, relativo al Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por VICENTE ROMERO FAJARDO, en contra de ARTURO VAZQUEZ OEJDA Y OTRO; se tiene por presentado al ciudadano **FERNANDO CARRERA GARCIA** mediante el cual promueve **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de la extinta **LUCILA OJEDA LOPEZ,** quien falleció el dia seis de septiembre del año de mil novecientos noventa y cinco, por: **LINFOMA NO HODGKIN. METASTASIS A SISTEMA NERVIOSO.- INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA**, quien tuvo su último domicilio en la calle Juárez número 623, del Municipio de Frontera, Centla, Tabasco; lo anterior en virtud de la determinación tomada por el Juzgador de cuenta, mediante auto de fecha quince de abril del año actual, para que este Juzgado siga conociendo del presente juicio.-----

QUINTO.- En consecuencia, con fundamento en los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1656 y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los

numerales 18, 24 Fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos ordenamientos jurídicos mencionados en vigor en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la Sucesión de que se trata, en tal virtud fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad y al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 640 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y como encargado del archivo general de Notarías, para que informe si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por la de cujus **LUCILA OJEDA LÓPEZ.**---

SEPTIMO.- Se tiene a la denunciante señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones, el ubicado en el **Despacho Jurídico ubicado en la calle Ignacio Aldama número 605-I, Colonia Centro, Zona Luz de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco,** autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente y recibir toda clase de documentos a los ciudadanos Licenciados **JACQUELINE GEORGINA RODRIGUEZ DE LA CERDA y WALTER HORACIO ZAPATA GARRIDO, a la pasante de derechos VERONICA OCHOA DURAN**, al estudiante de derecho **LUIS ALBERTO JIMÉNEZ CUPIDO** y a la Ciudadana **ELIZABETH GARCÍA ALEGRÍA**, designando como **ABOGADOS PATRONOS**, a los Profesionista antes mencionados, personalidad que no se les reconoce a los citados profesionistas toda vez que de la revisión municiona al libro de Registro de Cédulas que se lleva en este Juzgado, se advierte que no se encuentran Registradas las Cédulas de los Profesionistas antes mencionadas, lo anterior con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.----

OCTAVO.- Tomando en cuenta que el domicilio del actor **FERNANDO CARRERA GARCÍA**, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento oficio al Juez Civil en turno en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, proceda a notificar, al actor esta determinación a quien se le previene para que dentro del **TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES**, señalen domicilio en esta cabecera Municipal para efectos de oír, recibir, citas y notificaciones, **advertido** que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado; de igual forma en el mismo término se le requiere para que exhiba a este Juzgado las copias fotostáticas conducentes para dar vista al ciudadano **ARTURO VAZQUEZ OJEDA** de la radicación del presente juicio.----

NOVENO.- En base a lo acordado en el punto que antecede, este Juzgado se reserva señalar fecha y hora para la diligencia prevista en la fracción IV del artículo 640 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE --- ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTÍNEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE EST SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARTA DEL CARMEN PEREZ OLAN. QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación en el diario Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM. INSTANCIA

LICDA. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.

-2-3

No. 22113

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCÓ.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el **expediente número 756/996**, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido poro HECTOR TORRES FUENTES, en contra de HECTOR ARBOLEYA PASTRANA Y OTRAS, con fecha veintiséis de enero de do mil seis, se dictó un auto que a la letra dice:--

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO; A VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL SIETE.---
Vista la cuenta secretarial, se acuerda:----
PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado NELSON CRUZ COSS, en su escrito de cuenta, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por el Arquitecto EDUARDO TOLEDO GUTIÉRREZ, y el Ingeniero PABLO EDUARDO PRATS RIESTRA, peritos designados en rebeldía de la parte actora y de la parte demandada, respectivamente, no fueron objetados por ninguna de las partes, esta autoridad tiene a bien aprobar los emitidos por los citados peritos toda vez que los mismos no son discordantes, mismos que se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base para el remate el precio referido en dichos avalúos.-----
SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales en consecuencia, y de conformidad con lo establecido por los articulos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de la Materia, se ordena sacar a remate en subasta pública en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:-----

A).- PREDIO RÚSTICO denominada "LA COMANDANCIA" ubicado en el Municipio de Pichucalco, Chiapas, con una superficie de 229-94-55 hectáreas (doscientas veintinueve hectáreas, noventa y cuatro áreas y cincuenta y cinco centiáreas), que colinda al Norte con arroyo Juan Lorenzo de por medio, Antolín Rodríguez, Mercedes Silva, Avelino Pérez y predio la alianza; al Sur, con Antonio Bautista, predio los laureles, San Joaquín de Miguel Hernández y Nopalsión Méndez; al este, con arroyo Juan Lorenzo de por medio Sebastián Hernández, Carlos Cano, Ines Velásquez y Eustaquio Gómez; y al Oeste, con Jorge Cruz, Colina de Hipólito Cárdenas y Félix Acuña. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Pichucalco, Chiapas, el dos de agosto de mil novecientos setenta y uno, bajo el número 194, del libro segundo original de la sección Primera, y al cual se le fijó un valor comercial de $2,129,000.00 (DOS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).------
TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en la Tesoreria Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia frente al recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.----
CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable al caso concreto, anúnciese el presente remate por **TRES VECES** dentro de **NUEVE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital, en

convocación de postores, debiéndose además fijar los Avisos y edictos respectivos por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DOS DE MARZO DE DOS MIL SIETE,** asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prorroga de espera.-----

QUINTO.- Finalmente, y como lo solicita el promovente, en su escrito de cuenta, y toda vez que como se advierte de autos que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, gírese atento exhorto al Juez competente de Pichucalco, Chiapas; para que en auxilio de las labores de éste Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **TRINIDAD GONZALEZ SÁNCHEZ,** Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, México, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada **DORISDEYZ NARDA VIDAL SUÁREZ,** con quien actúa certifica y da fe.----

Seguidamente, se publicó en la lista de acuerdos de fecha 26 de enero de 2007. Conste.
DNVS (EXP. NUM 756/1996).

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-------

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL S.

No. 22088

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00701/2006,** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR MIGUEL ANGEL VELAZQUEZ LÓPEZ. EN FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:------

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CARDENAS, TABASCO. SEPTIEMBRE ONCE DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO - Se tiene por presentado al ciudadano **MIGUEL ANGEL VELÁZQUEZ LÓPEZ,** con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: un recibo de ingresos, expedido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, una constancia, expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, un certificado, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, una constancia número 396, expedida por el Subdirector de Catastro, del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, un plano original, y copia simple de una cédula profesional, promoviendo procedimiento judicial no contencioso, Diligencias de información AD PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto del predio urbano ubicado en la Colonia Centro, entre las calles Aurelio Sosa Torres esquina Reforma de esta Ciudad, constante de una superficie de 475.38 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORESTE 20.91 metros con calle Aurelio Sosa Torres; AL SURESTE 22.25 metros con Macedonio Martínez Rangel, AL SUROESTE 21.50 metros con Violeta García Gómez, AL NOROESTE 22.60 metros con calle Reforma.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-------

TERCERO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud de sus anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fondo legal del H. Ayuntamiento ----

CUARTO.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los mayor circulación estatal por tres veces de tres en tres

días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbase la información testimonial de los ciudadanos CONSUELO VILLEGA IZQUIERDO, JESUS DEL CARMEN SANTIAGO SOL Y MARIA TERESA LOPEZ GUTIERREZ, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes VIOLETA GARCÍA GÓMEZ, MACEDONIO MARTÍNEZ RANGEL, en sus respectivos domicilios que señala el promovente y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.----

SEXTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la calle Ignacio Zaragoza número 535-A de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos, así como para que revisen el expediente y reciban toda clase de documentos a los ciudadanos licenciados LAURENCIO GAMAS BECERRA, VICTOR VALENCA PULIDO, MARTÍN CLEVER DIAZ y ERICK WILFRIDO PÉREZ ESCOBAR, nombrando como su Abogado Patrono al primero de los autorizados, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que estando registrada en este juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad -----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----------

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Primer Secretario Judicial Ciudadano Licenciado REYNER DOMINGUEZ ROMERO, con quien actúa que certifica y da fe.-----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES -----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H CÁRDENAS, TABASCO. A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL

LIC. REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO.

No. 22103

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el **expediente civil número 00461/2005**, relativo a JUICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el Licenciado ANIBAL GALLARDO PONCE, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad Mercantil Denominada "ALQUILADORA DE CASAS" SOCIEDAD Anónima de Capital Variable, con fecha dos de junio del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:- **JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A DOS DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO.----**

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado **ANIBAL GALLARDO PONCE**, con su escrito de cuenta, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada "ALQUILADORA DE CASAS", Sociedad Anónima de Capital Variable, personalidad que acredita y se le tiene reconocida en términos de las copias certificadas que exhibe del instrumento número (26,876), suscrito por el Licenciado ALEJANDRO E. PEREZ TEUFFER FOURNIER, Notario Público Número 44 del Municipio de Huixquilucan, Estado de México, del cual también se anexa copia fotostática simple, para que previo cotejo que se haga de la misma, se le devuelva la copia certificada al promovente, y anexos consistente en: Una copia fotostática simple de una constancia de compra-venta de un terreno de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, una copia fotostática simple de una factura número 043, de fecha siete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, una copia fotostática simple de un contrato privado de Compra-Venta, de fecha Veintiuno de Enero de Mil Novecientos Setenta y Cuatro, Una copia fotostática simple de un escrito de fecha Ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, una constancia número 181, expedida por el Licenciado ROBERTO RIVERA ALQUISIRES, Subdirector de Catastro, de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, un escrito firmado por el promovente de fecha nueve de octubre del año próximo pasado, un plano, una constancia de negativa de pedio y una constancia número 196, de fecha catorce de abril del año en curso, y copias simples que acompaña, mediante el cual se le tiene promoviendo en la **VÍA JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,** respecto al predio urbano ubicado en la Calle Avenida Jalapa Número 08, de la Villa Benito Juárez, Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 590.00 Metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias **AL NORTE: 41.96** Metros con **RUPERTO SUÁREZ ZAPATA Y ANTONIO MÉNDEZ, AL SUR: 40.75** Metros con **IRENE MONTER JAVIER**, al **ESTE: 14.00** Metros con la Calle Jalapa, AL OESTE. 14 55 Metros con **CELESTINO CORDOVA HERNÁNDEZ**.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los articulos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 1418, y relativos del Código Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dese aviso de su inicio a la Superioridad.----

TERCERO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad, acompañándole copia certificada de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir al en que reciba el oficio a girar, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte de titulo de propiedad legal.-------

CUARTO.- De igual manera publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbase la información testimonial de los ciudadanos **RAFAEL HERNÁNDEZ LEÓN, RAFAEL HERNANDEZ OSORIO Y RAUL HERNÁNDEZ GONZALEZ,** con citación del representante social adscrita a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.-----

QUINTO.- Notifíquesele la radicación del presente juicio a los colindantes **RUPERTO SUÁREZ ZAPATA, ANTONIO MÉNDEZ, IRENE MONTER JAVIER Y CELESTINO CORDOVA HERNÁNDEZ,** en sus domicilios ampliamente conocidos en la Calle Avenida Jalapa de la Villa Benito Juárez, de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se les notifique el presente auto, manifiesten lo que a sus derechos mejor convenga.----

SEXTO.- Téngase como domicilio del promovente para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, en las listas que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado, y autorizando para tales efectos, así como para recoger cualquier tipo de documentos, revisen el expediente, sacar copias, a los Licenciados **JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO Y ELMER ANTONIO LÓPEZ GAMEZ,** nombrando desde estos momentos de conformidad con el numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el --------

Estado, como su Abogado Patrono en el presente juicio al primero de los mencionados, a quien le surte sus efectos legales tal designación en virtud de que ya se encuentra registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

-

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ** Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la primera secretaria judicial licenciada **CHRISTELL PEREZ HERNÁNDEZ**, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.----------

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A OCHO DE DICIEMBRE DE 2005.------

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ.

2-3

No. 22080

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00882/2006,** RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR MARGARITA JIMENEZ JIMENEZ, CON FECHA SEIS DE DICIEMBRE DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE ESTABLECE:----------

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A SEIS DE DICIEMBRE EL AÑO DOS MIL SEIS.----

Visto, el contenido de la razón secretarial se acuerda:--

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana MARGARITA JIMENEZ JIMENEZ, con escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Plano original de predio rústico; un certificado original, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H Cárdenas, Tabasco, oficio número DF/SC/203/2006 de fecha 15 de mayo del 2006, por el Subdirector de Catastro Municipal; una constancia de posesión expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento de esta ciudad; oficio número DF/SC/479/05 de fecha 01 de agosto del 2005; copia al carbón de escrito de fecha 14 de julio del 2005; oficio número 70277 de fecha 07 de marzo del 2006; se le tiene promoviendo procedimiento judicial no contencioso INFORMACIÓN AD PERPETUAM, REI MEMORIAM respecto de un predio rústico, ubicado en la manzana 13, lote 61, Colonia Agricola Ganadera Laguna del Rosario, de este municipio, con una superficie de 2,500.00 metros cuadrados, ubicado en la Colonia Agricola Ganadera Laguna del Rosario de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con los siguientes linderos y colindancias AL NORTE: 50.00 metros con lote número 62; perteneciente a MARIA JIMÉNEZ MENDOZA; AL SUR: 50.00 metros con calle Río Usumacinta; AL ESTE: 50.00 metros con calle Río San Pedro, y al OESTE. 50.00 metros con Lote número 66, perteneciente a BERTA LILA PÉREZ PÉREZ.----

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 715, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dése la intervención que en derecho le compete al C Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.-----

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y le haga saber que tiene un término de Tres días contados a partir del dia siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.---------

CUARTO.- Asimismo gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria ambas con domicilio en la ciudad de

Villahermosa, Tabasco, para que en informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo de la interesada dar el trámite correspondiente.--

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes MARIA JIMÉNEZ MENDOZA, BERTA LILA PÉREZ PÉREZ, con domicilio en la colonia Agrícola Ganadera Laguna del Rosario de esta ciudad, haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el dé mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computará a partir de la última publicación de los edictos respectivos. Recíbase la información testimonial de los ciudadanos ----------

VALENTINA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, FACUNDO JIMÉNEZ JIMÉNEZ Y AQUILEO JIMÉNEZ LÓPEZ, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco y de los colindantes del predio en cuestión.------

SEPTIMO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el local que ocupa la Defensoría de Oficio Civil ubicado en la calle Juárez número 126 Altos de esta Ciudad y autorizando para tales efectos así como para recibir documentos en su nombre al licenciado JUAN JESUS BARROSA HERNANDEZ.----

Notifíquese personalmente y cúmplase ----------

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana licenciada LUCRECIA GOMEZ, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE. CONSTE.-------

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.

3

No. 22082

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00884/2006**, RELATIVO AL **JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR AQUILEO JIMÉNEZ LÓPEZ**, CON FECHA SEIS DE DICIEMBRE DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE ESTABLECE.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.—

Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda.--

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano AQUILEO JIMÉNEZ LÓPEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Plano Original de predios rústico; un certificado original, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco; oficio número DF/SC/457/2005 de fecha 20 de julio del 2005, por el Subdirector de Catastro Municipal; una constancia de posesión expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento de esta ciudad; copia al carbón de escrito de fecha 14 de julio del 2005; copia certificada de Acuerdo de Dominio Pleno; se le tiene promoviendo Procedimiento Judicial No Contencioso INFORMACIÓN AD PERPETUAM, REI MEMORIAM respecto de un predio rústico, ubicado en la manzana 12, lote 46, Colonia Agrícola Ganadera Laguna del Rosario, de este municipio, con una superficie de 2,500.00 metros cuadrados, ubicado en la Colonia Agrícola Ganadera Laguna del Rosario de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, con los siguientes linderos y colindancias AL NORTE: 50.00 metros con lote número 43-B, perteneciente a FACUNDO JIMENEZ JIMENEZ; AL SUR: 50.00 metros con lote número 47, perteneciente a MELIDA -- JIMENEZ JIMENEZ, AL ESTE: 50.00 metros con lote número 45 perteneciente a FACUNDO JIMÉNEZ JIMÉNEZ; y al OESTE: 50.00 metros con calle Río San Pedro.------

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 715, 755 y demás relativos del Código de procedimientos civil en el estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dése la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al c. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y le haga saber que tienen un término de Tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.---

CUARTO.- Asimismo gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma

Agraria ambas con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma enviese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo de la interesada dar el tramite correspondiente.--

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes FACUNDO JIMENEZ JIMENEZ, MELDA JIMENEZ JIMENEZ, con domicilio en la colonia Agrícola Ganadera Laguna del Rosario de esta ciudad, haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitos públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos. Recíbase la información testimonial de los ciudadanos ---------- FACUNDO JIMENEZ JIMENEZ, VALENTINA JIMENEZ JIMENEZ, Y BENITO FUENTES MENDEZ, con citación del Representante Social Adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la propiedad y del Comercio de H Cárdenas, Tabasco y de los colindantes del predio en cuestión.----

SEPTIMO.-Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el local que ocupa la Defensoría de Oficio Civil ubicado en la calle Juárez número 126 altos de esta ciudad y autorizando para tales efectos así como para recibir documentos en su nombre al licenciado JUAN JESUS BARROSA HERNÁNDEZ.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana licenciada LUCRECIA GOMEZ, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VIENTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE. CONSTE.------

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.

3

No. 22081

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00883/2006**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, **DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, PROMOVIDO POR AQUILEO JIMENEZ LOPEZ, CON FECHA SEIS DE DICIEMBRE DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE ESTABLECE.-------

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO HUIMANGUILLO, TABASCO, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

Visto: el contenido de la razón secretarial se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene al ciudadano AQUILEO JIMÉNEZ LÓPEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en: en un plano original de un predio rústico certificado negativo de inscripción, expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, constancia de catastro expedida por la Dirección de Finanzas Municipal Subdirección de Catastro de Huimanguillo, Tabasco, copia simple de recibo de ingresos de la Secretaría de Finanzas, constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Laguna del Rosario de este municipio, oficio número DF/SC/485/05, de búsqueda de archivo, de la Dirección de Finanzas Municipal Subdirección de Catastro, de esta ciudad, solicitud de constancia negativa de fecha catorce de julio del año dos mil cinco, copia cotejada de acuerdo de dominio pleno, con los que se les tiene, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD PERPETUAM, el cual contiene una superficie una superficie de 2,500.00 Metros cuadrados, ubicado en la Colonia Agricola Ganadera Laguna del Rosario de este municipio con las siguientes colindancias NORTE: 50.00 MTS, CON LOTE NUMERO 81 perteneciente a MAURICIO --------- JIMENEZ GOMEZ; AL SUR - 50.00 MTS, CON LOTE NUMERO 79 perteneciente a RAFAELA DOMINGUEZ ARIAS; AL ESTE: 50.00 MTS, CON LOTE NUMERO 65 perteneciente a AQUILEO JIMENEZ LOPEZ Y AL OESTE: 50.00 MTS, CON LOTE NÚMERO 43-C perteneciente a LEOBALDO VALENCIA CARRANZA.-

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus representación convenga.----

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento con los artículos 119, 124, 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia, ,en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, por conducto del actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de tres dias manifiesten lo que a su derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que deban hacérsele personalmente, le surtirán sus----------

efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código adjetivo en consulta.----

CUARTO.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.---

QUINTO.- Gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias. pertenece o no a la nación, debiendo adjuntar copia de la solicitud inicial.---

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.----

SEPTIMO.- Notifíquese a los colindantes MAURICIO JIMÉNEZ GOMEZ, RAFAELA DOMÍNGUEZ ARIAS. AQUILEO JIMENEZ LÓPEZ Y LEOBALDO VALENCIA CARRANZA, haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio. contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

OCTAVO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos FACUNDO JIMENEZ JIMENEZ, BENITO FUENTES MENDEZ Y VALENTINA JIMENEZ JIMENEZ se reservan su desahogo, para el momento procesal oportuno.-----

NOVENO.- Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Juárez número 126 altos de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los licenciados JUAN JESUS BARROSA HERNANDEZ ----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE. CONSTE.--

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

-3

No. 22076

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se le hace de su conocimiento que el Ciudadano LUCIANO ARIAS GORDILLO, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa **bajo el número 358/2004,** ordenando la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha siete de julio de dos mil cuatro, mismo que copiado a la letra dice: ----------

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

VISTOS: La cuenta secretarial, se acuerda: --------

PRIMERO: Se tiene por presentado al ciudadano LUCIANO ARIAS GORDILLO, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en un contrato privado de compraventa, un plano, una constancia, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Licenciado HECTOR MAJUL VENTURA, una manifestación catastral, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la oficina del C.C.I ubicado en la calle Guillermo Prieto número 10 de esta ciudad, autorizando para tales efectos, al licenciado Cayetano Pérez Lázaro, otorgando mandato judicial al profesionista antes mencionado, lo anterior de conformidad con el artículo 2848 del Código de procedimientos Civiles en vigor, mediante los cuales viene a promover Juicio de Procedimiento Judicial no contencioso de Diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio Urbano ubicado en el Poblado Olcuatitan de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de: 1722,22. metros cuadrados (MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS METROS CON VEINTIDÓS CENTÍMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, 41.70 metros con Benito Hernández Osorio, Al SUR, 41.70 metros con Cristina Pérez e Isabel Dionisio, Al ESTE, 42.50 metros con DREN; y AL OESTE en 40.80 metros con CALLE PRINCIPAL. ----------

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes CRISTINA PEREZ E ISABEL DIONISIO Y BENITO HERNÁNDEZ OSORIO, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en el poblado Olcuatitan de este municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del dia siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor o comparezcan a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptor de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público de esta Localidad, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del delegado municipal o la autoridad que corresponda, haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de

QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.----

CUARTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 43 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO SEGUNDO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.-----

QUINTO.- Tomando en consideración que la Delegación General del Patrimonio inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, cuenta con una delegación en esta entidad, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la brevedad posible a este juzgado si el predio URBANO motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional, cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentra detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la secretaria del mismo, así como copia del plano de su ubicación.---

SEXTO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes se reservan para ser acordados en su momento procesar oportuno.------

OCTAVO: Dígasele al promovente que deberá vèlar por el envío oportuno de los oficios y exhorto ordenados en el presente proveído.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASI LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SECRETARIA LICENCIADA AIDA MARIA MORALES PEREZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.------

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA ----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL.

No. 22078

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el Ciudadano GILBERTO HERNÁNDEZ REYES, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, **Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,** radicándose la causa bajo el **número 432/2006**, ordenando la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintitrés de agosto del presente año, mismo que copiado a la letra dice:----------

RAZON SECRETARIAL.- En veintitrés de agosto del año dos mil seis, la Secretaria Judicial de Acuerdos de la Segunda Secretarla, doy cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito de GILBERTO HERNÁNDEZ REYES y anexos que acompaña consistentes en un contrato de compraventa original, una certificación expedida por la Licenciada FABIOLA MONTEJO DIONISIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, un recibo de ingresos original, un plano original, recibido el día veintidós de agosto del año dos mil seis.----Conste.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda:--------

PRIMERO.- Téngase por presentada al ciudadano GILBERTO HERNÁNDEZ REYES, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la oficina de la C.C.I, ubicada en la calle Guillermo Prieto número 10 de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco y autorizando para tales efectos a los ciudadanos CRISTIAN ALFONSO SOBERANES BAUTISTA Y CAYETANO PEREZ LAZARO, designando como mandatario judicial al segundo de los profesionistas antes mencionados, en consecuencia y para medida de seguridad jurídica se ordena la ratificación del escrito en donde otorga dicho mandato, debiendo comparecer la actora ante esta Secretaría en cualquier día y hora hábil siempre y cuando lo permitan las labores de este juzgado, debiendo identificarse en el acto de la diligencia con credencial que traiga impresa su fotografía; promoviendo en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio URBANO ubicado en el Poblado Guatacalca de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 325.76 M2 (TRESCIENTOS VEINTICINCO METROS CON SETENTA Y SEIS CENTÍMETROS), con las siguientes medidas y colindancias siguientes: del escrito que se provee AL NORTE en 51.90 metros con el señor CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ REYES, AL SUR en dos medidas 49.70 metros con VENANCIO LAZARO LANDERO Y SEBASTIAN LAZARO HERNANDEZ, AL ESTE, en 7.00 metros con CALLE SIN NOMBRE, AL OESTE en 6.00 metros con FELIX LAZARO RODRIGUEZ.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en Vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ REYES, VENANCIO LAZARO LANDERO, SEBASTIAN LAZARO HERNANDEZ, FELIX LAZARO RODRIGUEZ, con domicilio en el lugar de la ubicación del predio antes mencionado, para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, o comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.----

TERCERO.- Asimismo requiérase a dicho denunciante para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea notificado del presente proveído, manifieste el nombre de la persona que representa la colindancia ESTE, con calle sin nombre, del predio motivo de estas diligencias, para efectos de hacerle saber la radicación del juicio.---

CUARTO.- Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de la

Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.-----

QUINTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un de los Diarios de Mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que se entiende que los periódicos de mayor circulación en el Estado son el Tabasco Hoy, Novedades y Presente lo anterior entendiendo al término "mayor circulación" como los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio. ya que al existir algún propietario con titulo legal suficiente, este debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca validamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia. porque el particular para defenderse o no,- según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; por lo que también se ordena fijar AVISOS en los tableros de Avisos del H Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; Así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio URBANO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.—

SEPTIMO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del Exhorto y oficios ordenados en este auto.—-

OCTAVO.- Respecto a las pruebas ofrecidas por el promovente se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.———

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SECRETARIA, LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.-------

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----------

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. ALMA LUZ GOMEZ PALMA.

No. 22077

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el (la) **FRANCISCO OVANDO HERNANDEZ Y GABINA CONTRERAS PEREZ**, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, relativo al juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 00133/2006,** ordenando la suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha trece de febrero del año dos mil seis, que copiado a la letra dice:---------

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda:----

PRIMERO.- Téngase por presentado a los ciudadanos FRANCISCO OVANDO HERNANDEZ Y GABINA CONTRERAS PEREZ con su escrito que se provee y documentos anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la oficina de la C. C. I, ubicada en la calle Guillermo Prieto número 10 de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación las reciba al licenciado CAYETANO PEREZ LAZARO, a quien otorga mandato judicial en término de los artículos 2848, 2849, 2850 y 2851 del Código Civil en vigor, por lo que se ordena la ratificación del escrito, debiendo comparecer los promoventes en cualquier día y hora hábil siempre y cuando lo permitan las labores de este juzgado, debiendo identificarse con credenciales que traigan impresas sus fotografías; promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio, del predio RUSTICO ubicado en el Poblado Olcuatitán de este municipio de Nacajuca- Tabasco, constante de una superficie de 05-50-00 HAS (CERO CINCO HECTAREAS, CINCUENTA AREAS, CERO CERO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 512.10 metros, con GABINO DIONISIO PEREZ; AL SUR, en 512.10 metros, con FEDERICO GARCIA CASTRO; AL ESTE, en 109.80 metros, con FACUNDO HERNÁNDEZ CORDOVA Y CONCEPCIÓN CORDOVA PÉREZ; y AL OESTE, en 105.00 metros, con FACUNDO HERNÁNDEZ CORDOVA.---

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores GABINO DIONISIO PEREZ; FEDERICO GARCIA CASTRO, FACUNDO HERNANDEZ CORDOVA Y CONCEPCIÓN CORDOVA PEREZ, quienes tienen sus domicilios ubicados en esta ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículos 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, o comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---------

TERCERO.- Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, orden a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de **EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado,** así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera

Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; Así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la autoridad que corresponda; haciéndose saber al público en general; que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

SEXTO.- Hágase saber a los promoventes que deberán velar por el envío oportuno del Exhorto y oficios ordenados en este auto.----

SEPTIMO.- Respecto a las pruebas ofrecidas por los promoventes se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.----

OCTAVO.- Con fundamento en el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a los promoventes para que dentro del término de CINCO DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean debidamente notificados de este proveído, designen representante común en esta causa, apercibidos que de no hacerlo, la suscrita juez lo hará en su rebeldía.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA, LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.---------

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----------

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No. 22101

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 251/2003,** RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA CELIA LOPEZ SÁNCHEZ, POR SU PROPIO DERECHO CON FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.------

Visto: La cuenta Secretarial, se acuerda:----------

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana **C. CELIA LÓPEZ SÁNCHEZ,** por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos consistentes en una Escritura Privada de Derecho de Posesión, un plano original, un recibo de ingreso original folio C408872, un certificado original, un oficio y un traslado, mediante el cual viene a promover en la **VÍA JUDICIAL NO CONTENCIOSA, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,** con la finalidad de acreditar el derecho de posesión que tiene sobre el predio rústico ubicado en la Rancheria Plutarco Elías Calles del municipio del Centro, esta ciudad, constante de una superficie de 296.53 M2 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Sureste: en 34.50 metros con Plácido Serra González; Al Noreste; en 7.91 metros con Camino Vecinal; Al Noroeste: en dos medidas la primera mide 8.03 metros y la segunda mide 27.17 metros con Romana López Sánchez y Al Suroeste; en 8.61 metros con Celia López Sánchez.----

SEGÚNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el estado, 710, 711, 755 y demás del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda; así como a los colindantes para los efectos de. que concurran al Juicio su tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogarán, fijándose AVISOS en los sitos públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de ésta ciudad, por TRES veces de TRES en TRES dias.----------

TERCERO.- Girese atento oficio al Síndico del H Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a éste Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenecen al fundo legal de éste municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.----------

CUARTO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír, recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la Avenida Gregorio Méndez número 208, Despacho 2, Segundo Nivel de la Colonia Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados en derecho FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, LEONIT SÁNCHEZ JIMÉNEZ, STALIN LÓPEZ RUIZ y al pasante de derecho JOSÉ DEL CARMEN CENTENO TORRES, así como a la ciudadana ELENA ALVAREZ PEREGRINO, tengan acceso al expediente que se forme, tomen nota cuantas veces sea necesario, indistintamente, autorización que se les tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.----

QUINTO.- De igual forma téngase a la ocursante de cuenta, designando como sus ABOGADOS PATRONOS a los Licenciados FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ, LEONIT SÁNCHEZ JIMÉNEZ, STALIN LÓPEZ RUIZ, personalidad que se les tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar, tal y como lo dispone el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.--------

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-------

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS. QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL PRIMER DÍA DIECISÉIS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

1-2-3

No. 22115

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PARAÍSO, TABASCO.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00199/2003,** RELATIVO AL JUICIO DE EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **CIRO BURELO MAGAÑA Y/O MIGUEL ANGEL MADRIGAL DE LA CRUZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE HERIBERTO OROZCO SANTOS**, EN CONTRA DE **HERMILA ALEJANDRO ARIAS,** CON FECHAS VEINTE DE SEPTIEMBRE, DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, Y DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, SE DICTARON TRES AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:------

CUENTA SECRETARIAL: En (20) veinte de septiembre del dos mil seis (2006), la Secretaria Judicial da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito suscrito por CIRO BURELO MAGAÑA, recibido en fecha primero de septiembre del dos mil seis.---- Conste.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.-----

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:----

Primero.- Se tiene por presentado al Licenciado CIRO BURELO MAGAÑA endosatario en Procuración de ciudadano HERIBERTO OROZCO SANTOS; con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que los avalúos emitidos por los peritos nombrados en autos no resultan substancialmente discordante y que mismo no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueban y se toma como base el emitido por el Ingeniero EZEQUIEL FELICITO CORTES HUBNER, perito nombrado en rebeldía de la parte demandada. Quien fijó un precio comercial de la parte alicuota del bien inmueble embargado en la presente causa de $68,125.00 (SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VIENTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).----

Segundo - En consecuencia y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 y 1412 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 428, 432 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, de aplicación supletoria al Código Mercantil sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor la parte alicuota del bien inmueble que a continuación se describe: predio ubicado en la manzana número V casa número 3 del fraccionamiento NUEVO TORNO LARGO del Municipio de Paraíso, Tabascò, con una superficie de 240.00 M2, (DOSCIENTOS CUARENTA METROS) con las medidas y colindancias siguientes AL NORTE 20.00 metros con el lote número 11, AL SUR 20.00 metros con el lote número IV, AL ESTE 12.00 DOCE metros con el lote número XVIII y al OESTE 12 00 metros con andador el CARACOL, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, bajo el número 143 del Libro general de entradas afectándose el previo número 13,798 a folio 69 del libro mayor volumen 53, inscrito en el Registro Público el cual se le fijó un valor comercial $68,125.00 (SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que servirá de base para el remate y postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.—

Tercero.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de este juzgado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

Cuarto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS por medio de edictos en el periódico Oficial del Estado, así mismo en los de mayor circulación de la entidad como son PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y AVANCE, debiéndose fijar avisos en los sitios más concurridos de esta localidad como son: Receptoría de Rentas, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Agencia del Ministerio Público, Mercado Público, Delegación de Tránsito y el H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, a través de la ciudadana actuaria judicial adscrita a este juzgado, solicitando postores, entendidos que la subasta tendrá lugar en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, debiendo los licitadores depositar la cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor comercial al inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

Quinto.- Expídase los edictos a la parte actora para su publicación, así como los avisos para fijación.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

CONSTANCIA SECRETARIAL
La ciudadana licenciada FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ, Secretaria Judicial de acuerdos del Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Paraíso, Tabasco, hace constar, que habiéndose señalado las nueve horas con treinta minutos del ocho de noviembre del dos mil seis, para que se llevará a efecto la diligencia de remate el primera almoneda, esta no de desahoga en virtud de que no se encuentran agregadas las publicación el ordenadas en el punto cuarto del auto de fecha veinte de septiembre del dos mil seis, lo anterior de conformidad con el artículo 116 del Código procesal civil en vigor. Conste.----

CUENTA SECRETARIAL. En (10) diez de noviembre del dos mil seis (2006), la Secretaria Judicial da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito suscrito por el licenciado CIRO BURELO MAGAÑA, recibido en fecha treinta de octubre del dos mil seis Conste.-----

JUZGADO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:----

UNICO.- Se tiene por presentado al licenciado CIRO BURELO MAGAÑA, por medio de su escrito de cuenta, como lo solicita de nueva cuenta se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE ENERO DEL DOS MIL SIETE,** para que se lleve a efecto la diligencia ordenada en el punto segundo del auto de fecha veinte de septiembre del dos mil seis, y en los mismos términos señalados en dicho auto ---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--- ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste Exp. Núm. 00199/2003. ALCO

Turnado al actuario el 16/NOV/06 del presente mes y año. Conste.-----

CUENTA SECRETARIAL. En (19) diecinueve de enero del dos mil siete (2007), la Secretaria Judicial da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito suscrito por CIRO BURELO MAGAÑA recibido en fecha doce de enero del dos mil siete. Conste ---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL SIETE.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado CIRO BURELO MAGAÑA, por medio de su escrito de cuenta, como lo solicita y vistas sus manifestaciones de nueva cuenta se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL OCHO DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, para que se lleve a efecto la diligencia ordenada en el punto segundo del auto de fecha veinte de septiembre del dos mil seis, y en los mismos términos señalados en dicho auto -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--- ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste.----

Exp. Num. 00199/2003. ALCO.

Turnado al actuario el 19/01/07 del presente mes y año. Conste.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASI COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO AL PRIMER DÍA DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE DOY FE.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. FRANCISCA CONTRERAS SÁNCHEZ.

2-3

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 22069	AVISO NOTARIAL C. Martín Ramón Sánchez	1
No.- 22079	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA EXP. 22/2007	2
No.- 22117	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00654/2005	3
No.- 22116	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 666/2005	5
No.- 22122	REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EXP. 331/2205/I	7
No - 22120	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 411/2004	8
No.- 22124	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 359/2005	10
No.- 22098	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 247/2003	12
No.- 22100	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 431/2003	13
No.- 22102	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 193/2006	14
No.- 22106	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 730/2005	16
No.- 22099	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00410/2003	18
No.- 22105	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00370/2004	19
No.- 22104	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 00210/2005	20
No.- 22113	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 756/996	22
No.- 22088	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00701/2006	24
No.- 22103	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00461/2005	26
No.- 22080	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00882/2006	28
No.- 22082	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 00884/2006	30
No.- 22081	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 00883/2006	32
No.- 22076	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 358/2004	34
No.- 22078	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 432/2006	36
No.- 22077	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00133/2006	38
No.- 22101	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 251/2003	40
No.- 22115	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00199/2003	41
	INDICE.	43
	ESCUDO	44

TABASCO

Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.